

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 21'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero.)

Gobierno Civil

Reformas Sociales

155

Debiendo darse cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 29 de Diciembre del año anterior, se convoca á todos los señores Compromisarios elegidos por las Sociedades patronales y de Obreros, que figuran en la relación que respec-

to de este mismo servicio se inserta á continuación de esta circular, para que á las doce del día 27 del corriente se presenten en la Alcaldía de esta ciudad, provistos de sus correspondientes nombramientos, y bajo la presidencia de aquella procedan á elegir por separado en cada clase á los dos representantes de la grande industria, los dos de la pequeña y otros dos de la agricultura que han de formar parte

del Instituto de Reformas Sociales, así como igual número de suplentes; recomendando á dichos Compromisarios su puntual asistencia.

Logroño 20 de Enero de 1904.

El Gobernador,
Carlos Barroso

RELACIÓN de los Sres. Compromisarios elegidos por los Directores y Presidentes de las Sociedades Patronales y de Obreros que se mencionan y á que hacen referencia los artículos 3.º y 4.º del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de Diciembre último, cuya elección se hace pública en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el 6.º del Real decreto citado.

| PUEBLOS | VOTANTES | COMPROMISARIOS ELEGIDOS | | |
|----------------------|---|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| | | GRAN INDUSTRIA | PEQUEÑA INDUSTRIA | AGRICULTURA |
| Calahorra.. | Presidente Comunidad de Labradores.. | D. Santiago Díaz Gil. | D. Celestino Escobés Conde.. | D. Lucas Sáenz Bellosó |
| | Idem Sociedad Obrera Católica.. | » Mateo Díaz Ortega.. . . . | » Félix Gabasa Arpón. . . . | » Marcelino Cristóbal Jaime |
| Cervera. | Idem Sociedad Obrera.. . . . | » Lorenzo Peláez Jiménez.. | » Luis Pérez Jiménez. . . . | » Ricardo Calahorra Gil |
| | Idem de Obreros. | » José Maurice.. | » Manuel Medel Lora. . . . | » Antonio Guardia González |
| Mansilla. | Idem de ídem íd.. | » | » | » Vicente López de Silanes |
| | Idem de Patronos. | » | » | » |
| Cellerigo. | Vicepresidente Cámara de Comercio. | » Santiago Viguera Palacios. | » Luciano García Turrado. . | » Ricardo de Francia Castejón |
| | Presidente Sindicato de Riegos.. | » José Noguera. | » Fructuoso Olabuenaga. . . | » Alejandro Villanueva |
| Logroño. | Idem de la Asociación de Labradores. | » Leopoldo Ruiz Capilla.. . . | » Francisco Gómez Jiménez. | » Urbano Espinosa |
| | Idem Centro Unión Obrera. | » Anastasio Rogriguez Tojal | » Guillermo Payueta.. . . . | » Valentín Martínez |
| San Vicente. | Idem Centro de Labradores. | » Felipe Izaolaigoitia. | » Alberto Menéndez. | » Dámaso Eriales |
| | Idem Sociedad Obrera.. | » | » | » Valentín Negueruela |
| Haro. | Idem ídem íd. | » Antonio Barrios Sancho. . . | » Heliodoro Martez Lazcano | » Pablo Arenas Redecilla |
| | Idem Comunidad Labradores.. | » | » | » Restituto González Crespo |
| Santo Domingo.. | Presidente Sociedad Zapateros. | » | » | » Gustavo Roldán Fernández |
| | Idem Obreros agrícolas. | » | » | » Pedro Guinea García |
| Anguciana. | Idem Sociedad de Labradores. | » | » | » Juan Calvo García |
| | Idem ídem de Obreros agrícolas. | » Justo de la Guardia.. . . . | » Fructuoso Corcuera. . . . | » Juan Vereciano Ruiz |
| Casalarreina.. | Idem Asociación Obrera. | » Juan Corcuera García. . . . | » José Valanguera Villegas. | » Leonardo Bañares Martínez |
| | Idem Sociedad de Patronos. | » | » | » José María López Dávalos |
| Castañares. | Idem Sociedad de Patronos. | » | » | » Carlos Ovejo Abad |
| | Idem ídem de Obreros.. | » | » | » Eladio Martínez Ruiz |
| Zarratón. | Idem ídem de Obreros agrícolas.. | » Mauricio Conde. | » Timoteo Porres. | » Melitón Conde |
| | Idem ídem íd.. | » | » | » Filomeno Gallo |
| Tirgo. | Idem ídem de Patronos. | » | » | » Isaac del Valle Diez |
| | Idem ídem de Obreros agrícolas.. | » | » | » Pedro Ochoa |
| Cuzcurrita. | Idem ídem Obreros agrícolas.. | » Cecilio Santa María. | » Sotero Matute. | |
| | Idem ídem Patronos. | | | |
| Villarejo. | Idem ídem Obreros agrícolas.. | | | |
| | Junta local Reformas Sociales. | | | |

Logroño 20 de Enero de 1904.—El Gobernador, Carlos Barroso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose presentado algunas dudas respecto de la interpretación del art. 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1903 sobre designación de Vocales patronos y obreros del Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se aclare aquel artículo en el sentido de que los votos de los compromisarios que en él se mencionan podrán recaer, tanto sobre las personas que residan en las provincias donde se haga la elección, como sobre aquellas que residan en cualquiera otra de España.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles.

(Gaceta del 18 de Enero)

Gobierno Civil

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

141

Don Joaquín Redón y Pérís, vecino de esta ciudad y en representación de la Compañía Minera é Industrial de Mansilla, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas, solicitando derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Najerilla en jurisdicción de Mansilla, en esta provincia, destinando la cantidad total de agua á la producción de fuerza motriz y empleando á continuación 100 litros en el lavado de minerales.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiendo, que en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota explicativa de los particulares de este proyecto y la relación de los propietarios de fincas á quienes afecta la servidumbre de acueducto, cuya imposición también se solicita.

Logroño 16 de Enero de 1904.

El Gobernador,
Carlos Barroso

NOTA

Don Joaquín Redón y Pérís, vecino de esta ciudad y en representación de la Compañía Minera é Industrial de Mansilla, solicita autorización para derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Najerilla, destinando primeramente la cantidad total de agua á la producción de fuerza motriz y empleando á continuación 100 litros en el lavado de minerales.

La toma de aguas se hace mediante una presa que tendrá 1 metro de altura sobre el fondo del río, emplazada en término municipal de Mansilla é inmediatamente después de la confluencia del río Portilla con el Najerilla.

La conducción del agua se verificará por un canal de 2.136,54 metros, emplazado todo él en la vertiente derecha del río Najerilla; á la terminación del canal se colocará una doble tubería de 24,40 metros de longitud que llevará las aguas al motor.

La altura del salto es de 16,63 metros, y de los 1.000 litros que se

solicitan, 900 litros volverán al río de donde proceden en su primitivo estado de pureza, mediante un canal de desagüe emplazado á 60 metros del hectómetro 7 del kilómetro 93 de la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio.

En el desagüe de las turbinas se efectuará la derivación de los 100 litros restantes, los cuales, después de efectuada la operación mecánica de lavado y concentración del mineral, pasarán por los filtros de purificación, reintegrándose finalmente al río Najerilla mediante un cauce de desagüe.

La casa de máquinas va emplazada en terrenos adquiridos á don Domingo Gómez por la citada Compañía.

El canal se desarrolla en el término municipal de Mansilla, solicitándose la imposición de la servidumbre de acueducto sobre los terrenos de propiedad particular, cuyos dueños figuran en la relación adjunta.

Logroño 15 de Enero de 1904.—
El Ingeniero Jefe, Sebastián Puig.

**

RELACIÓN de los propietarios á quienes afecta la servidumbre de acueducto solicitada por D. Joaquín Redón y Pérís en el proyecto de aprovechamiento de agua del río Najerilla.

JURISDICCIÓN DE MANSILLA

| NOMBRE DE LAS FINCAS | NOMBRE DE LOS DUEÑOS |
|--------------------------------|---------------------------|
| Montes comunales de Mansilla.. | Ayuntamiento de Mansilla. |
| Tovar. | D. Luis Medel. |
| | » Lope Olave. |
| | » Miguel Losa. |
| | » Celestino Bernáldez. |
| Peña-caída. | D. Demetrio Vicente. |
| | » Adrián Pozo. |
| | D.ª Catalina Bernáldez. |
| | D. Miguel Guardia. |
| | » Diego Guardia. |
| | » Patricio Tornero. |
| | » Pío Loza. |
| Fuente-Fría. | » Pío Guardia. |
| | » Juan Velasco. |
| | » Angel Guardia. |
| | » Antonio Matute. |
| | » Valentín Olave. |
| | » Patricio Presencio. |
| | » Modesto Medel. |

Negociado 4.º

154

El vecino de Fuenmayor don Juan Bacaicoa Olasolo, participa á este Gobierno habersele escapado una mula de su propiedad que tiene las siguientes señas:

Pelo castaño, alzada siete cuartas, colina, tiene una S en una de las ancas, de unos siete años, herrada de las cuatro extremidades y va sin cabezada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y Agentes

de vigilancia procedan á su busca y captura.

Logroño 19 de Enero de 1904.

El Gobernador,
Carlos Barroso

Intervención de Hacienda

146

Clases Pasivas

Con el fin de cumplimentar lo ordenado por la Superioridad, se hace indispensable que todos los perceptores de clases pasivas presenten en esta Intervención, al hacer efectiva la mensualidad

corriente, una declaración, que firmada bajo su más estricta responsabilidad, exprese la fecha de su nacimiento; los pensionistas de Cruces y los que por cualquier concepto no se presenten al cobro en el próximo Febrero (falta que en lo sucesivo habrán de justificar convenientemente), están obligados igualmente á remitir la citada declaración antes del día cuatro del referido mes de Febrero.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en evitación de los perjuicios que la falta de remisión á esta oficina de la declaración de que se ha hecho mérito, habria de ocasionar á los interesados.

Logroño 18 de Enero de 1904.—
El Interventor, José Proiper.—
V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

Administración de Hacienda

Anuncio

145

Habiendo sido aprobada la nómina del importe de los recargos municipales sobre la contribución industrial correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado de 1903, que corresponde percibir á los Ayuntamientos de esta provincia, queda abierta la cobranza en la Depositaria de la Delegación de Hacienda por término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, á fin de que se presenten en tiempo oportuno á hacer efectivas las cantidades que les corresponden.

Logroño 18 de Enero de 1904.—
El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la distribución de caballos sementales del Estado en paradas provisionales para la próxima temporada de cubrición que comprende el estado siguiente, quedando facultado el General Jefe de la Sección de Caballería de este Ministerio para alterar la situación de las paradas y el número de sementales de cada una, en caso de resultar deficiencias en los locales, ocurrir enfermedades ó sobrevenir asuntos de servicio que lo hagan así conveniente.

La fecha de apertura de las pa-

radas será la siguiente: del 1.º al 15 de Febrero, las de la provincia de Cádiz; del 15 al 29 de Febrero, las de Baleares, Canarias, Sevilla y Córdoba; del 1.º al 15 de Marzo, Málaga, Granada, Murcia, Badajoz y Cáceres; del 15 al 31 de Marzo, Ciudad Real, Albacete, Toledo, Cuenca, Madrid, Valladolid, Salamanca, Zamora, Logroño, Navarra y Aragón; y del 1.º al 15 de Abril, las del resto de las regiones de Castilla la Nueva,

Castilla la Vieja, Asturias, Galicia y Cataluña.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1904.

LINARES

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Sres. Capitanes Generales de las regiones, Baleares y Canarias.

*
**

Primera sección.—ZARAGOZA

Cuenta con 30 caballos sementales, que se distribuyen en la forma siguiente:

| GRUPOS. | PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS | | DOTACION | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|-------------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|--------|-----------|--|
| | PROVINCIAS | PUEBLOS | Caballos. | Sargentos | Cabos. | Soldados. | |
| 1.º | Zaragoza. | Zaragoza.. | 5 | 1 | » | 4 | Esta Sección necesita 10 soldados desmontados, que le facilitarán los Cuerpos que se designen. |
| | Idem.. | Daroca.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Idem.. | Sos.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Idem.. | Pina de Ebro.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Idem.. | Egea de los Caballeros.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| 2.º | Huesca.. | Huesca.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Idem.. | Jaca.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Teruel.. | Santa Eulalia.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Navarra.. | Tudela.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Idem.. | Mendavia.. | 2 | » | 1 | 1 | |
| Idem.. | Sangüesa.. | 2 | » | 1 | 1 | | |
| Logroño.. | Sto. Domingo de la Calzada | 2 | » | 1 | 1 | | |
| Soria.. | Soria.. | 3 | » | 1 | 2 | | |
| Totales.. | | | 30 | 1 | 12 | 17 | |

Las anteriores paradas que componen los dos grupos que se detallan, serán revisadas por los Oficiales de la Sección, y éstos residenciados por los Jefes del Depósito. (Gaceta del 15 de Enero.)

Universidad Literaria de Zaragoza

135

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Pamplona (Navarra).

Para ser nombrado Ayudante, deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una

obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 14 de Enero de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

127

Don Miguel Federico Mena Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Nájera; Hago saber: Que el día quince del

próximo Febrero á las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que se dirá, sin sujeción á tipo por ser la tercera, embargada como de la propiedad de Anselmo Azofra, en expediente de exacción de multa de cincuenta pesetas, impuesta al mismo por el Sr. Gobernador civil de la provincia por juego á los prohibidos y costas del expediente.

Pesetas

Una heredad tierra blanca en el término de Valdetejas, jurisdicción de Urñuola, de una fanega ó sean 20 áreas noventa y seis centiáreas, que linda N., Pedro Benito; Sur, Manuel Marijuán; E., Marcos Arenzana, y O., dicho Marcos; tasada en.. 125

El ejecutado no ha presentado los títulos de propiedad de la finca descrita, á pesar de haber sido requerido para ello.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal, y el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero.

Dado en Nájera á quince de Enero de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

134

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leoncio Novoa Rojo (a) *el Pollo*, natural y vecino de Pedroso, hijo de Florencio y Valentina, de veinte años, soltero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se ponga á disposición de este Juzgado, al objeto de ingresar en la cárcel del partido á sufrir la condena de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones, desde la que habrá de ser conducido al correccional de la ciudad de Logroño, advirtiéndole de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del término en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Nájera á dieciseis de Enero de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

Anuncios Oficiales

126

VENTROSA

Don Marcos Sánchez Rubio, Alcalde constitucional de Ventrosa;

Hago saber: Que este pueblo y el de Viniegra de Abajo, han acordado crear para ambas villas un partido de Farmacéutico con el sueldo anual de 3.000 pesetas que percibirá el agraciado por trimestres vencidos; quinientas de los presupuestos municipales, por surtir de medicamentos de una á veinte familias pobres, y las otras dos mil quinientas de una Comisión nombrada al efecto en cada pueblo.

Los Farmacéuticos que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en término de treinta días, en esta Alcaldía, debidamente documentadas con el correspondiente timbre.

Además de referido sueldo, obtendrán casa gratuitamente en esta localidad donde ha de ser establecida la farmacia.

Ventrosa 15 de Enero de 1904.—Marcos Sánchez.

128

CIRUEÑA

Ignorándose el paradero del mozo Lucio Ortega Dueñas, hijo de Guillermo y Petra, nacido en esta villa el día 3 de Julio de 1884, comprendido en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo, por el presente se le cita y llama al acto de la rectificación de dicho alistamiento que ha de tener lugar en esta casa Consistorial á las diez del día 31 de los corrientes y al cual debe asistir personal ó legítimamente representado; advirtiéndole que de no comparecer en una ú otra forma se le reputará muerto, por analogía á lo establecido en la regla cuarta del art. 88 de la Ley de Reclutamiento, por datar su ausencia de esta villa hace más de diez años, y advirtiéndole igualmente que en caso contrario incurrirá en las responsabilidades del art. 105 de la citada Ley, las cuales puede evitar con su presentación en tiempo oportuno.

Cirueña 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Cañas.

130

CORPORALES

Don Fructuoso Metola Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Corporales;

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año de 1904, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos,

puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, durante el plazo de su exposición; pasado que sea éste, no serán oídas las que se presentaren.

Corporales 14 de Enero de 1904.—Fructuoso Metola.

LOGROÑO

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Galán Blanco, Domingo Montoya Rodríguez, José Martínez Moreno, Adrián Gregorio Palacio (Expósito), Baldomero Herrera Barandalla y Modesto García Narro, comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de Poniente del nuevo Instituto á la hora de las diez del día 31 del mes actual, y festivos siguientes hasta el 13 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, por sí ó por persona que legítimamente les represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Logroño 16 de Enero de 1904.—El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

CARBONERA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 400 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus instancias al Alcalde que suscribe, por término de quince días.

Carbonera 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Merino.

ARNEDO

Don Amós Martínez Portillo, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Marcelino Pérez Ruiz, hijo de Ramón y Emeteria, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente edicto para que concurre á los actos de rectificación y sorteo que tendrán lugar en esta casa Consistorial los días 31 del actual y 14 de Febrero próximo respectivamente.

Arnedo 16 de Enero de 1904.—Amós Martínez Portillo.

CORNAGO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, pueden presentar sus solicitudes en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cornago 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Calabia.

RODEZNO

Don Luis Angulo y López, Alcalde Presidente de esta villa de Rodezno;

Hago saber: Que habiendo sido anuladas las subastas de consumos á venta libre de este término municipal para el año corriente, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día 27 del mes que corre á las diez de su mañana, en esta casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores, se celebrará otra segunda á la misma hora y diez días después, admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo consignado para la primera.

Rodezno 17 de Enero de 1904.—Luis Angulo.

EZCARAY

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1904, los mozos nacidos en la misma que á continuación se detallan, ignorando su paradero así como el de sus padres, se les cita para que el día 31 del actual á las diez de la mañana concurren á esta casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento ó en los siguientes hasta el cierre definitivo el segundo sábado de Febrero, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ezcaray 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Aranjuelo.

Relación que se cita

1 Pablo Rodríguez Barrio, hijo de Leoncio y Eleuteria, nació el 1.º de Febrero de 1884.

2 Angel Sánchez Nenclares, hijo de Santos y Sofía, nació el 1.º de Marzo de 1884.

3 José Gonzalo Giradt, hijo de Ambrosio y Antonia, nació el 17 de Marzo de 1884.

4 Gerardo González de Miguel, hijo de Juan y Francisca, nació el 24 de Septiembre de 1884.

5 Ambrosio Cámara Lastra, hijo de Pedro y Mercedes, nació en 7 de Diciembre de 1884.

6 Julio San Martín Altuzarra, hijo de Hilario y de Isabel, nació el 10 de Diciembre de 1884.

7 Julio Peñafiel Pascual, hijo de Eusebio y Máxima, nació el 10 de Diciembre de 1884.

8 Julio Laterrade Poyar, hijo de Agustín y Hortensia, nació en 15 de Diciembre de 1884.

GALBÁRRULI

Don Victoriano Sandoval y Riaño, Alcalde constitucional de esta villa de Galbarruli;

Hago saber: Que la primera subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal, para cubrir el encabezamiento en el presente año de 1904, tendrá lugar en la casa Consistorial el día 26 del mes actual de nueve á once de la mañana, sobre el tipo de 940'56 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicho acto.

Galbarruli 16 de Enero de 1904.—Victoriano Sandoval.

RIBAS

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este distrito, dotada con 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho tiempo, los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes.

Ribas 17 de Enero de 1904.—El Alcalde, Benigno López.

HARO

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el Ayuntamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación y sorteo que tendrán lugar en esta casa Consistorial los días 31 del actual y 14 de Febrero próximo respectivamente.

Afecto Santo Tomás, hijo de padres desconocidos.

Benedicto Alfredo Garcés Balduc, de Tiburcio y Segunda.

Celestino Alonso Riguera, de Valentín y Pascuala.

Emilio Martínez Rodríguez, de José y Consuelo.

Emilio de Vicente Baseta, de Francisco y de Eulalia.

Félix Merino y Gómez de Segura, de Andrés y Juana.

Faustino Pérez Zarza, de Julián y Bárbara.

Felipe Santo Tomás, de padres desconocidos.

Fernando Juan Antonio Risa Gavarré, de Juan y Manuela.

Francisco Madroñero Ramírez, de Francisco y Francisca.

Francisco Arrivas Ramírez, de Gumerindo y Luciana.

Federico Rivera.

Isaac Jiménez Jiménez, de Ramón y Martina.

Juan Monedero Domínguez, de Eleuterio y Raimunda.

José María Gómez Santocildes, de Estanislao y Juliana.

Jesús Negueruela Sarasola, de Alejo y Vicenta.

Manuel Telesforo Vicentiz, hijo natural de Dolores.

Manuel Jiménez Arnáez, de Baldomero y Felipa.

Pablo Virumbrales y Díaz de Tuesta, de Romualdo y Benita.

Pascual M. Bañales Rubina, de Alvaro y Estefanía.

Segundo Martínez Martínez, de Simón y Teodora.

Victoriano Arrizagalata, hijo natural de Cándida.

Víctor Zenón Diestre Vélez, de Juan y Benita.

Haro 16 de Enero de 1904.—El Alcalde accidental, Luis de Salcedo.

VILLALBA DE RIOJA

Don Gregorio Salazar, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba de Rioja;

Hago saber. Que no habiendo licitadores en la primera y segunda subasta á venta libre de los derechos de consumos para este presente año, se anuncia la primera subasta con venta á la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos y sal, que tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 27 del actual y hora de las once, bajo las condiciones y tipos que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el 5 de Febrero á la misma hora, rectificando los precios, y si ésta segunda subasta tampoco diese resultado se celebrará la tercera en el mismo día y hora de las tres de la tarde, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo asignado en las otras.

Villalba de Rioja 18 de Enero de 1904.—Gregorio Salazar.